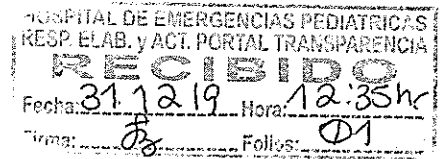


Ministerio de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA



27 DIC 2019
Eddy Villar

EDDY RODDY VILLAR TRUJILLO
FEDATARIO

Nº 000267

Resolución Directoral

Lima,

27 DIC 2019

VISTO:

La Hoja de Trámite Interno-DG Nº 001801, que contiene el Informe Técnico Nº 125-2019-OEA-HEP-MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, suscrito por el Director Ejecutivo de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias Pediátricas requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 009-2019-OEA-HEP-MINSA, de fecha 16 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado del Hospital de Emergencias Pediátricas, incluyéndose el procedimiento de selección de Concurso Público para la contratación de "Servicio de Raciones Alimenticias para el periodo de un año"-PAC Nº 48;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado el comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del citado Reglamento dispone que: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*, asimismo en el numeral 44.5 del mencionado artículo prescribe que: *"El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;

Que, conforme al Formato Nº 2 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación", el Director Ejecutivo de Administración con Nº 051-2019-OEA-HEP/MINSA, de fecha 17 de diciembre de 2019, aprobó el Expediente del Procedimiento de Selección de Concurso Público Nº 004-2019-HEP-MINSA Servicio de Raciones Alimenticias para el periodo de 01 año";

Que, en dicho contexto, el Director Ejecutivo de Administración mediante Informe Técnico Nº 125-2019-OEA-HEP/MINSA, remite la propuesta de conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección del Concurso Público Nº 004-2019-HEP-MINSA, para la contratación del "Servicio de Raciones Alimenticias para el periodo de 01 año", para cuyo efecto solicita su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración, corresponde designar a las personas propuestas como miembros del Comité de Selección del Concurso Público N° 004-2019-HEP-MINSA, para la contratación del "Servicio de Raciones Alimenticias para el periodo de 01 año";

Con la visación, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, y la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Comité de Selección del Concurso Publico N° 004-2019-HEP-MINSA, para la contratación del "Servicio de Raciones Alimenticias para el periodo de 01 año"- PAC N° 48, el cual estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

Bach. Caballero Fuertes Denis Jhofre
Sra. Paz Orihuela Jaqueline
Lic. Gómez Zevallos Luz Miriam

Presidente
Miembro Titular
Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

Méd. Carbajal Tarazona Leslie Rosella
Sr. Tello Chinchay Luis Miguel
QF. Pacheco Félix Guillermo Claudio

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

Artículo 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Selección, designados en el artículo 1º, a fin de ejercer sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Logística, remita el Expediente de Contratación al Comité de Selección, constituido en al artículo 1º.

Artículo 4º.- ENCARGAR, al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA
C.M.P. 1874
DIRECTOR GENERAL

Ministerio de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

27 DIC 2019

EDDY RUDY VILLAR TRUJILLO
FEDATARIO

Doc. N° 000267

FWRN/VWAB/nevc

Distribución CC:

- Dirección Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Logística
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
 - Interesados
 - Legajo
 - Archivo.
- Reg. 815/1047